



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N° 212/21

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de septiembre de 2021.

VISTO, que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, convocan a la **QUINTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, en la cual se convoca a poetas de 18 a 25 años de los países del Cono Sur de habla española a participar de la experiencia, en modalidad virtual, que es la Residencia del FIPR 2021. La inscripción estará abierta entre el 20 de septiembre al 17 de octubre de 2021.

Que desde el 2017, el FIPR ofrece una instancia de residencia para que jóvenes poetas participen de actividades programadas exclusivamente para ellos en el transcurso del Festival;

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE, la CONVOCATORIA A LA QUINTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR), que se desarrollará del 20 de septiembre al 17 de octubre de 2021, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1º- El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, en adelante "la organización", convocan a jóvenes poetas de los países de habla española del Cono Sur a participar de la Quinta Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), en modalidad virtual, que se desarrollará del 02 al 06 de noviembre de 2021, con un total de 20 hs donde las y los residentes compartirán clases con poetas docentes invitados y los coordinadores.

2º- Durante los días en que se desarrolle la residencia, las/os seleccionadas/os formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 29º FIPR en modalidad virtual y presencial en el caso de que residan en la ciudad de Rosario, y participarán de

actividades programadas exclusivamente para ellas/os: talleres, charlas con poetas y editoras/es invitadas/os al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

3º- A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre ocho (8) y doce (12) poetas, que participarán de la Residencia virtual FIPR 2021.

4º- La organización cubrirá los honorarios de las/os coordinadoras/os y talleristas que trabajen de manera exclusiva con las/os residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet deberá correr por cuenta de las/os residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en Punto 14º)

5º- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2021 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 20/09/2021 hasta el 17/10/2021.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 22/10/2021
- Residencia: desde el 02/11/2021 hasta el 06/11/2021.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas, todo ello de acuerdo a la situación sanitaria de la pandemia Covid-19, y criterios de mérito y conveniencia.

2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

6º- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años de edad, de habla española y residentes en los países que integran el Cono Sur.

7º- Las/os interesadas/os en participar de la Residencia FIPR 2021 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 20 de septiembre y el 17 de octubre del corriente año, un correo electrónico que tenga como "asunto" su nombre propio y ciudad de residencia a: residenciafiprvirtual@gmail.com. El correo deberá incluir dos archivos adjuntos:

- 1)** archivo con los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su trabajo poético (hasta diez poemas);
- 2)** imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad , ambos lados.

8º- Las/os aspirantes podrán optar también, sin obligación, por remitir poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de trabajo poético que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

9º- La organización del FIPR enviará una notificación de recepción de la inscripción y del material. En caso de NO recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, las/os postulantes deberán comunicarse por correo electrónico a residenciafiprvirtual@gmail.com para verificar su debida inscripción y postulación. La organización no será responsable por omisión alguna.

10º- El sólo envío por parte de las/os aspirantes de los datos personales y del material requerido tienen el carácter de declaración jurada, siendo él/la remitente responsable único/a de la veracidad de los mismos, y determinará el conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexa que se dicte en consecuencia.

3. DE LA SELECCIÓN DE LAS/OS RESIDENTES

11º- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre las/os inscriptas/os a un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) residentes.

12º- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 22 de octubre de 2021 en las redes sociales del FIPR, en la pagina web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación y por correo electrónico a cada una/o de las/os seleccionadas/os.

13º- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de las/os inscriptas/os.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LAS/OS RESIDENTES

14º- El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de las/os talleristas y coordinador/as de la Residencia.

15º- El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para las/os residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a las/os residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de las/os residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

16º- El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de las/os participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo las/os residentes responsables únicas/os de obtener una óptima conexión para el evento.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS/OS RESIDENTES DURANTE EL 29º FIPR

17º- Mediante la inscripción en esta convocatoria las/os participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2021 y del 29º Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

18º- La sola selección como residentes para el FIPR 2021 implica ceder gratuita e irrevocablemente la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

6. DE LO NO PREVISTO

19º- Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2021 y comunicada a todas/os las/os participantes.

20º- Ante cualquier duda o consulta dirigirse al mail: residenciafiprvirtual@gmail.com.

ARTICULO 2º: INSÉRTESÉ, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario